

CONMUTA PENA

DECRETO N° 279

SANTIAGO, 6 de Febrero de 1976
Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley N° 527, de 1974, en el Decreto Supremo N° 504, de 30 de abril de 1975, sobre Reglamento de Conmutaciones de Penas por extrañamiento y lo informado por la Comisión Especial creada por dicho Decreto Supremo,

D E C R E T O :

Conmútase por extrañamiento, el saldo de la pena que se indica y a que ha sido condenado el reo que se menciona, actualmente recluido en el Anexo Cárcel de Santiago:

ALEJANDRO DOMINGO LEON SALINAS, condenado a la pena de tres años de reclusión militar menor en su grado medio, que cumple desde el 12 de octubre de 1973 (sentencias de fechas 3 de mayo de 1974, del Consejo de Guerra de Santiago y 25 de mayo de 1974, del Comandante en Jefe de la II. División de Ejército). Causa rol N° 293-731

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

Contraloría
Direc. Gral. Gendar.
Direc. Gral. Carab.
Direc. Gral. Investig.
Gab. Central Identif.
CIME
Ministerio del Interior
Anexo Cárcel Stgo.
Secret. Comisión.-

